



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1235

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las bases de la revisión física y documental de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado, Rutas 1, 2, 14 y 25, en el marco de la ampliación de la Línea 10 de la Red de Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo emergente para el pago de renta de lecherías 2023” 8
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social “Apoyo emergente para el pago de renta de lecherías 2023” 16

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción denominada “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023*, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 22 de agosto de 2023 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo decembrino (inclusión digital)” para el ejercicio fiscal 2023*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 09 de octubre de 2023 25
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Uniformes deportivos” para el ejercicio fiscal 2023*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 06 de noviembre de 2023 27

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se ajusta, para su publicación y difusión, la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo instruido en el oficio INE/DEOE/1005/2023 del Instituto Nacional Electoral. [IECM/ACU-CG-110/2023] 28
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-111/2023] 40

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta referente al Acuerdo General 07-32/2023 52

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

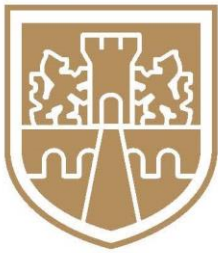
- ◆ Decreto por el que se tiene por designado y ratificado al C. Antonio Padierna Luna para ocupar el cargo de Magistrado de la Primera Sala Ordinaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración en la Ponencia Dieciocho del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por un periodo de diez años 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números COY-DGOPSU-LP-30-2023 a COY-DGOPSU-LP-48-2023 54

EDICTOS

- ◆ Jurisdicción Voluntaria de solicitud de Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 579/2019 (primer publicación) 57
- ◆ **Aviso** 59



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/564/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo Emergente para el pago de Renta de Lecherías 2023”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA EL PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS 2023”.

a) Entidad responsable.

Alcaldía de Gustavo A. Madero

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico (Control y Supervisión de la Acción Social).

Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Proyectos de Inversión (Operación e Instrumentación).

Dirección de Finanzas (Transferencia de los Recursos).

b) Diagnóstico

Según CONEVAL una “persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias”, que aunado al incremento en el costo de los productos de la canasta básica ha impactado la economía de las familias de la Demarcación, lo que los lleva a la búsqueda de alternativas para la adquisición de dichos productos, tal es el caso de la Leche.

Actualmente el Gobierno Federal ha mantenido a través de Liconsa el precio de la leche subsidiado con el fin de que la población acceda a dicho producto a un precio bajo; beneficiando hogares con niñas y/o niños de 6 meses a 12 años de edad, mujeres de 13 a 15 años, mujeres en periodo de gestación o lactancia y de 45 a 59 años, personas con enfermedades

crónicas y personas con discapacidad y personas adultas mayores de 60 años y más. No obstante, lo anterior, la cantidad de Lecherías a través de las que actualmente se distribuye este producto, no es suficiente para garantizar que la totalidad de la población vulnerable acceda al mismo.

Específicamente en la Alcaldía Gustavo A. Madero actualmente se ubican 79 Lecherías distribuidas en 74 de las 178 colonias y barrios de Demarcación, que de acuerdo con el Registro de Puntos de atención, familias beneficiarias, beneficiarios, dotación anual e importe de la venta de leche fortificada del programa de abasto social Liconsa por demarcación territorial, han beneficiado a 88, 431 familias y 170, 700 personas entre los 0 a 99 años de edad con una dotación anual de 30, 858,570 litros de leche, las cuales año con año enfrentan dificultades para continuar con su funcionamiento, tales como el pago de la renta de los locales en los que se encuentran y el vencimiento de los contratos de arrendamiento al finalizar el ejercicio.

c) Objetivos y Líneas de Acción

Objetivo General

Se otorgarán apoyos económicos para el pago del arrendamiento de locales de Lecherías, ubicadas en colonias de bajo y muy bajo índice de bienestar social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el fin de garantizar el derecho humano y social a la alimentación, a través de la continuidad de su funcionamiento proporcionando el acceso a los hogares maderenses a la leche a un precio subsidiado (niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad, mujeres en periodo de gestación, personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad y Personas adultas de 60 y más años).

Objetivos específicos

- Permitir que las Lecherías continúen con su operación.
- Coadyuvar a que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico, logrando la cobertura de la población infantil (niñas y niños) y los adultos mayores (mujeres y hombres).
- Reducir el impacto negativo en la economía de los habitantes de la Demarcación.

d) Metas físicas

Al menos cuatro Lecherías, esta meta podrá ampliarse de acuerdo al Presupuesto asignado para ello.

e) Programación presupuestal

Monto total Presupuestal autorizado para la Acción

\$288,000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)

Forma en la que se erogara el recurso y Monto Unitario por Beneficiario

Se entregarán dos transferencias monetarias por un monto de hasta \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque a través de la Dirección de Finanzas.

f) Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario

Requisitos de acceso

Para acceder a esta acción, los interesados deberán presentarse para revisión y recepción de la documentación con la que se conformarán los expedientes respectivos en la **Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada primer piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023.**

La documentación debe ser presentada de manera personal por los interesados y consistirá en los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local en el que se encuentra la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Alcalde, señalando nombre, dirección y teléfono y demás datos que permitan localizar a la persona solicitante, así como la ubicación precisa de la lechería.
2. Contrato de arrendamiento vigente. El local donde se encuentra la lechería debe estar ubicado en perímetro de la demarcación y en las colonias previamente determinadas como de alta marginalidad.

El local no deberá estar ubicado en un asentamiento irregular.

La selección de las lecherías beneficiarias se realizará de conformidad a lo siguiente:

Una vez realizada la recepción de la documentación de los interesados, se verificará que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en la presente acción y se elaborará un listado de las lecherías que cumplan en su totalidad con la documentación requerida, a efecto de que la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico solicite a LICONSA el estudio de factibilidad correspondiente a cada una de las lecherías solicitantes, el cual deberá ser positivo y será un factor determinante para la selección de las 4 lecherías a beneficiarse.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

El apoyo no será otorgado si previo a su entrega, se identifica que:

Se destinará para otra actividad diferente a la convenida.

Se ha dejado de suministrar el servicio de leche a los vecinos de la colonia que corresponda.

Las 4 Lecherías deberán ubicarse en alguna de las colonias con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de del Desarrollo de la Ciudad de México, tales como: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal III, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donaldo Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaheel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación, Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Calputitlán, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex-Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozábal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Lindavista Sur, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacolco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacolco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar; así como cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 10. Requisitos de Acceso.

En caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las lecherías que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las beneficiarias de esta acción social emergente. De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

Una vez seleccionadas las lecherías beneficiarias, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de los cheques para cada una.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiado para la entrega del apoyo para la renta del local donde se encuentre la lechería en el marco de la Acción Social de “Apoyo Emergente para el pago de Renta de Lecherías 2023”. La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

h) Indicadores de gestión y de resultados

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “APOYO EMERGENTE PARA EL PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS 2023” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)